

2019-011

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1307

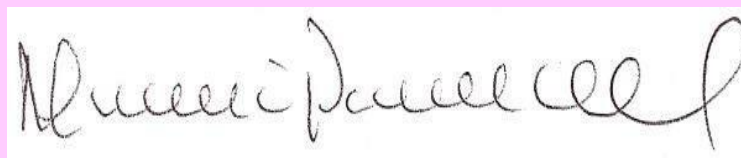
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

El presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, del causante **OCTAVIO ARIAS OSORIO**, promovido por **LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS Y ANDREA ARIAS AGUDELO**, se corre traslado a las partes el trabajo de partición, de conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso.

De conformidad con el Acuerdo 1518 de 2002, se señalan como honorarios al partidor la suma de veinticuatro millones seiscientos nueve mil novecientos setenta y un mil pesos (\$24.609.971), los cuales deberán ser cancelados por las partes a prorrata de sus asignaciones.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c12f101ae6f55134b39568849aef04c2289ad4e6f537237b96f887de221d3**

Documento generado en 31/08/2021 08:23:32 PM